



RESOLUCION No. 021
(27 de febrero de 2022)

Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Vigencia 2022-2025

La Contralora Auxiliar en funciones de Contralor General por vacancia definitiva del titular del Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales y Constitucionales y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, hace referencia al uso de medios electrónicos como elemento necesario en la optimización de los trámites ante la Administración Pública y establece en el artículo 4° que las autoridades deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

Que mediante Decreto 415 de 2016, se adicionó al Decreto 1083 de 2015, todo lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que el Capítulo 1 del Decreto 1008 de 2018 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", determina los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital para Colombia, antes estrategia de Gobierno en Línea, la cual desde ahora debe ser entendida como: el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.

Que el Artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 1083 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, establece en el numeral 10 que las entidades del estado, de acuerdo al Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la ley 1474 de 2011, dentro de sus planes estratégicos e institucionales deberá integrar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI.



Que a través del plan se identifican y definen los proyectos orientados a incorporar, asegurar, administrar y mantener en óptimo funcionamiento los recursos tecnológicos y de comunicación de la Contraloría General del Departamento Archipiélago.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina vigencia 2022-2025, la cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá ser modificado conforme a las circunstancias que se corresponda a las necesidades de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

(Original firmado)

TRACY LEVER MANJARRES

Contralora Auxiliar en funciones de
Contralor General del Departamento
Por vacancia definitiva del titular

Proyectó: Yakelin Manuel Forbes - Profesional Universitario / Área de Sistemas
Revisó/Aprobó: Tracy Lever Manjarres - Contralora Auxiliar